

PÚBLICO

Índice AI: ASA 41/002/2009

17 de junio de 2009

AU 155/09 Preso de conciencia

VIETNAM Le Cong Dinh (m), activista de derechos humanos

El activista de derechos humanos Le Cong Dinh fue detenido en su oficina de Ciudad Ho Chi Minh el 13 de junio por agentes de la policía de Seguridad Pública. Ha sido acusado de “llevar a cabo actos de propaganda” contra el Estado, en aplicación del artículo 88 del Código Penal. Si es declarado culpable, puede ser condenado a 20 años de cárcel. Amnistía Internacional lo considera preso de conciencia, detenido únicamente por ejercer pacíficamente su derecho a la libertad de expresión.

El Departamento de Investigación del Ministerio de Seguridad Pública dijo en conferencia de prensa el día que fue detenido que Le Cong Dinh había “actuado en connivencia con subversivos del extranjero para publicar documentos de distorsionan la política socioeconómica” del gobierno. Las autoridades también lo acusaron de comunicarse con medios de comunicación nacionales, como la *BBC* y *Radio Free Asia*, y presentar información “distorsionada” sobre el Estado de derecho en Vietnam en su trabajo como abogado defensor.

Le Cong Dinh es un destacado abogado, ex vicepresidente del Colegio de Abogados de Ciudad Ho Chi Minh, donde dirige un bufete de abogados. En noviembre de 2007, representó a los abogados de derechos humanos Nguyen Van Dai y Le Thi Cong Nhan, otros dos destacados presos de conciencia, en la vista de apelación de sus sentencias. En aquella ocasión, él y otros abogados argumentaron que el artículo 88, en aplicación del cual se acusaba a sus defendidos, es inconstitucional y vulnera tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Vietnam, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y por tanto debe ser revisado. Le Cong Dinh también representó legalmente a Nguyen Hoang Hai, autor de un *blog* y conocido como Dieu Cay, que fue juzgado en septiembre de 2008 por cargos penales de motivación política por escribir artículos críticos y pedir derechos humanos.

Le Cong Dinh también ha criticado abiertamente la reciente extracción de bauxita en las tierras altas centrales, y ha pedido reformas políticas en Vietnam.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Las autoridades vietnamitas han condenado al menos a 30 disidentes, entre los que hay varios abogados, a largas penas de cárcel desde 2006, intentando reprimir la libertad de expresión y de asociación. La mayoría de los condenados son partidarios de un movimiento en favor de la democracia basado en Internet, Bloc 8406, o de otros grupos no autorizados que piden democracia y derechos humanos. La mayor parte han sido condenados a penas de cárcel en aplicación del apartado dedicado a la seguridad nacional del Código Penal de 1999, y a penas adicionales de hasta cinco años de detención domiciliaria cuando queden en libertad. Hay un número desconocido de disidentes bajo custodia en espera de juicio.

Los artículos del Código Penal que se utilizan para tipificar como delito la disidencia política pacífica son el 80 (Espionaje), el 87 (Socavar la política de unidad) y el 88 (Llevar a cabo actos de propaganda contra la República Socialista de Vietnam).

En mayo de 2009, el Consejo de Derechos Humanos examinó a Vietnam en aplicación del examen periódico universal. El país rechazó las recomendaciones de otros Estados de permitir más libertad de expresión y reformar las leyes de seguridad nacional que limitan esta libertad, entre otras.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en inglés, vietnamita, francés o en su propio idioma:

- expresando su preocupación por que el abogado y defensor de los derechos humanos Le Cong Dinh ha sido detenido en aplicación del artículo 88 del Código Penal únicamente por ejercer pacíficamente su derecho a la libertad de expresión, y por consiguiente es preso de conciencia;
- pidiendo a las autoridades que lo pongan en libertad incondicional de inmediato y que retiren los cargos contra él;
- pidiéndoles que se aseguren de que le permiten acceder de inmediato a un abogado de su elección y a sus familiares, y de que se le proporciona la atención médica que necesite;
- pidiendo a las autoridades que retiren o modifiquen las disposiciones del Código Penal de 1999 que tipifican como delito la disidencia política pacífica;
- pidiendo a las autoridades que respeten y defiendan los derechos a la libertad de expresión y asociación, de acuerdo con los tratados ratificados por Vietnam.

LLAMAMIENTOS A:

Ministro de Seguridad Pública

Le Hong Anh
Minister of Public Security
Ministry of Public Security
44 Yet Kieu Street
Ha Noi
VIETNAM

Fax: +8443 942 0223

Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

Ministro de Asuntos Exteriores

Pham Gia Khiem
Minister of Foreign Affairs
Ministry of Foreign Affairs
1 Ton That Dam Street
Ba Dinh District
Ha Noi
VIETNAM

Fax: +8443 823 1872

Correo e: bc.mfa@mofa.gov.vn

Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

COPIAS A: la representación diplomática de Vietnam acreditada en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 29 de julio de 2009.